

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE CONEXIÓN PRESENTADO EN EL EIA DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA

La ubicación de la central termoeléctrica Termocol continuará siendo la misma inicialmente licenciada con un área de 4,5 has aproximadamente. Al área inicial solo hay que adicionarle la servidumbre requerida para la construcción de la línea de interconexión al SIN.

Subestación 220 kV: La subestación estará ubicada en su totalidad en terrenos de Termocol, en el lugar en que fue presentado en los planos del EIA inicial, el cual fue aprobado por el MAVDT en la licencia de la central. El área a ser ocupada por la subestación será de 140 metros X 140 metros aproximadamente.

Desde un principio en el proyecto de Termocol presentado ante el MAVDT, se contempló un terreno propiedad de la empresa para la construcción de una subestación a la cual se entregaría la energía proveniente de los transformadores de potencia de la planta Termocol. Dicho terreno se encuentra ubicado contiguo a las cuatro unidades de generación de la planta de Termocol.

No obstante lo anterior y debido a que el proyecto inicial contemplaba realizar la interconexión de la central con la subestación de Santa Marta ubicada a 11 kilómetros, se tomó la decisión de incorporar la construcción de esta subestación en la licencia que se pensaba tramitar para la línea que debía ser construida.

Finalmente y para dar cumplimiento a las Normas que rigen al Sector Eléctrico Colombiano en lo referente a inversiones para proyectos relacionados con el SIN, la subestación será construida por un inversionista a través del mecanismo de Convocatoria Pública a cargo de la UPME, en el terreno inicialmente planteado.

Por esta razón se solicita su incorporación en la licencia.

Línea de Conexión al SIN: Se construirá una línea de conexión desde la subestación mencionada en el punto anterior, hasta la línea de 220 kV que va de Santa Marta a Termoguajira que pasa por el frente de la central Termocol. Una vez realizados los estudios técnicos, ambientales y sociales se escogió la conexión a la torre No 22 de dicha línea, teniendo en cuenta factores como: la topografía del terreno, los posibles costos de inversión, que desde el punto de vista ambiental no se generan impactos negativos a lo largo de esta ruta de la línea de conexión a 220 kV y que desde el punto de vista social no existen viviendas en lo que sería la franja de servidumbre.

Adicionalmente desde el punto de vista de seguridad para el tránsito vehicular por la vía que de Santa Marta conduce a Riohacha (Troncal del Caribe), se consideró

que es recomendable retirar la línea de conexión a 220 kV, de las instalaciones del peaje de Neguange existente frente a la planta Termocol.

Sumada esta consideración de seguridad a las consideraciones mencionadas en el párrafo anterior, se recomienda conectar la planta Termocol a la torre No 22 de la línea de transmisión Santa Marta -Termoguajira.

La conexión de la línea a la torre No 22 de la línea Santa Marta-Termoguajira a 220 kV, presenta posibilidades y facilidades reales de negociación de la servidumbre para la línea, con los propietarios de los predios a lo largo de este trazado, condición que no se da con propietarios de otros predios en la zona.

Concretamente si la conexión fuese en la torre No 21 de la línea Santa Marta-Termoguajira , en el último tramo pasando la Troncal del Caribe hasta esta torre, el propietario manifestó su negativa para negociar el tramo de servidumbre en su predio.

La servidumbre seleccionada para la torre 22 pasa por predios de los siguientes propietarios:

- Terrenos de la planta Termocol
- Terrenos del señor Miguel Scaff
- Cruce de la carretera Santa Marta Riohacha (Troncal del Caribe)
- Terrenos del señor Francisco Servilón Gomez.

En el área requerida para la servidumbre de la línea de conexión y que pasa por los predios privados mencionados antes, no existe presencia ni de comunidades ni de viviendas ni de ningún otro tipo de construcciones. Además se cuenta con la ampliación respectiva otorgada por el ICANH para el plan de rescate arqueológico.